

cinco del cupo de esa Villa, no obstante la excoion
 que propuso de ser hijo de Padre impedido pobre;
 y para la instruccion del expediente que previene
 el articulo ciento treinta y siete de la ley bigen-
 te de Reemplaros, remitiva El con la mayor bre-
 vedad posible, el informe de en Ayuntamiento,
 copia del acuerdo del unimio en el juicio de de-
 claracion de soldado y suplente, con las puebas
 y documentos que para dictarlo hubien teni-
 do a la bida; todo en conformidad al dispuen-
 to en el citado articulo ciento treinta y siete, y con
 la urgencia que en el unimio se reconocien-
 da. Dio que a El con de Muncio 25 de
 Julio de 1857 = Manio de la Escosura = Se-
 ñor Alcalde de Fuente Aban =

Esta Corporacion bien enterada del contenido
 del precedente oficio, y discutido detenidamente
 sobre los particularis que el unimio compren-
 de, por una unimidad acordó informar del-
 modo siguiente: Fue segun lo dato to-
 mado en el juicio de excoiones y declara-
 cion de soldado y suplente celebrado en esta
 Villa, para el reemplaro ordinario del oja

